# Anexo N°2 PÉRDIDAS TOTALES DE TRANSFORMADORES

El Adjudicatario deberá garantizar que las pérdidas totales del o los transformadores que suministra, son menores o iguales a las pérdidas totales indicadas en este anexo, considerando la operación a tensión nominal, una frecuencia de 50hz y la conexión en la toma nominal.

El valor máximo permitido para las pérdidas totales del transformador (suma de las pérdidas en vacío más las pérdidas en el cobre con tensión y potencia nominal) es el indicado en la tabla “Pérdidas totales a plena carga” que se presenta a continuación. El porcentaje de pérdidas total se calculará como el cociente entre las pérdidas del transformador (en vacío y en el cobre, expresadas en kW) y la potencia nominal del transformador (expresada en kW).

Las pérdidas totales de un transformador serán la suma de las pérdidas sin carga y las pérdidas bajo carga. Las pérdidas de ventiladores, bombas de aceite, radiadores, y otros equipos auxiliares no deberán ser incluidas como parte de las pérdidas totales.

Las pérdidas serán las siguientes:

* Pérdidas con carga 85 °C.
* Pérdidas sin carga 20 °C.



Los valores que resulten de las pruebas en fábrica (FAT) de los transformadores de poder deberán cumplir con la siguiente tolerancia:

* Las pérdidas sin carga de un transformador no excederán las pérdidas especificadas por el Fabricante en más del 10%.
* Las pérdidas totales de un transformador no excederán las pérdidas especificadas en la tabla anterior en más del 6 %.

Para los componentes tales como, ventiladores, bombas de aceite, radiadores y otros equipos auxiliares las pérdidas totales no excederán las pérdidas especificadas por el Proponente en más del 15%.

Es importante destacar que los valores máximos admisibles para las pérdidas totales a plena carga expresados en función de la potencia en MVA mostrados en la tabla anterior, y las tolerancias antes descritas, forman parte de los criterios de aceptación de los transformadores de poder.